

RESOLUCIÓN 32-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2023.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 5:

Solicitud de extensión del plazo para el inicio de operaciones en las rutas Tampa (KTPA)/Punta Cana (MDPC)/Tampa (KTPA) y Tampa (KTPA)/Santo Domingo (MDSD)/Tampa (KTPA), del operador aéreo extranjero FRONTIER AIRLINES, INC.

CONSIDERANDO: Que **FRONTIER AIRLINES, INC.**, es titular del Permiso de Operación Núm.88, vigente hasta el 19 de julio de 2024, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en rutas desde los Estados Unidos de América hacia la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil mediante la Resolución 198-2022, de fecha 24 de agosto de 2022, decidió: *"PRIMERO: Aprobar la solicitud formulada por el operador aéreo FRONTIER AIRLINES, INC. en el sentido de que sea enmendado su Permiso de Operación Núm.88, para incluir las rutas Tampa (KTPA)/Santo Domingo (MDSD)/Tampa (KTPA) y Tampa (KTPA)/Punta Cana (MDPC)/Tampa (KTPA). SEGUNDO: Indicar a FRONTIER AIRLINES, INC., que deberá iniciar sus operaciones en las rutas señaladas, dentro de un plazo de seis (6) meses a partir de esta fecha. En caso contrario, ésta quedará sin efecto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 226 de la Ley 491-06 de Aviación Civil, modificada."*

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 6 de enero de 2023, suscrita por la señora Rhina Marielle Martínez Brea, Apoderada Legal del operador aéreo extranjero **FRONTIER AIRLINES, INC.**, fue solicitado a esta Junta de Aviación Civil la extensión por cinco (5) meses del plazo de seis (6) meses otorgados a su representada en el segundo dispositivo de la Resolución 198-2022.

CONSIDERANDO: Que la solicitud de extensión para el inicio de operaciones se fundamenta, en que debido al gran número de nuevas rutas que la empresa ha estado incluyendo en su portafolio a nivel global, la aerolínea ha estado realizando pedidos a sus proveedores para adquirir nuevas aeronaves, recibiendo como respuesta de los proveedores/fabricantes que las mismas no podrán ser entregadas en la fecha originalmente acordada debido a que tienen retrasos en la cadena de suministros y escasez de materiales provocada por la pandemia del COVID-19, por lo que el proveedor estima que las aeronaves serían entregadas a principios de junio de 2023.

CONSIDERANDO: Que conforme la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), durante el período comprendido entre enero 2021 hasta diciembre 2022, el operador aéreo extranjero FRONTIER AIRLINES, INC., realizó 5,139 operaciones aéreas, movilizando un total de 725,341 pasajeros en entradas y salidas.

CONSIDERANDO: Que el operador aéreo extranjero **FRONTIER AIRLINES, INC.**, ha fundamentado las razones que le han impedido iniciar las operaciones en las rutas Tampa (KTPA)/Santo Domingo (MDSD)/Tampa (KTPA) y Tampa (KTPA)/Punta Cana (MDPC)/Tampa (KTPA).

Resolución 32-2023
de fecha 8 de febrero de 2023
Página 2 de 2

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a lo establecido en el literal c) del Artículo 214 de la Ley Núm.491-06 de aviación civil, modificada, es atribución de la Junta de Aviación Civil: dictar y modificar las resoluciones sobre asuntos de su competencia.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTA la Resolución 198-2022 de fecha 24 de agosto de 2022 emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTO el Informe contenido en el oficio DTA/027/23 de fecha 1ero. de febrero de 2023, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC.

VISTO el Informe contenido en el oficio DETA/019/23 de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por la División de Economía de Transporte Aéreo, JAC.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado el expediente de la solicitante y el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo y la División de Economía de Transporte Aéreo de la JAC, en ocasión de la solicitud realizada por **FRONTIER AIRLINES, INC.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 32-2023

PRIMERO: Aprobar la solicitud formulada por el operador aéreo extranjero **FRONTIER AIRLINES, INC.**, en el sentido de que sea extendido por cinco (5) meses el plazo para iniciar sus operaciones en las rutas Tampa (KTPA)/Punta Cana (MDPC)/Tampa (KTPA) y Tampa (KTPA)/Santo Domingo (MDSD)/Tampa (KTPA). Dicho plazo inicia a partir del 24 de febrero de 2023. En caso contrario, ésta quedará sin efecto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 226 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil, modificada.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a **FRONTIER AIRLINES, INC.** y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/JRC